

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 1 DE JUNIO DE 1995

Nº 22.795

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 265

(De 30 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE LOS NOTARIOS PUBLICOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA"..... Pag. Nº 1

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 265

(De 30 de mayo de 1995)

"Por el cual se hace el nombramiento de los Notarios Públicos Segundo, Tercero y Cuarto del Circuito Notarial de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

- ARTICULO 1o:** Se nombra a la Licenciada **MARIA ENRIQUETA GONZALEZ REVILLA**, con cédula No. 3-40-560, Notario Segundo del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado Gonzalo Menéndez Franco, cuyo nombramiento se deja sin efecto.
- ARTICULO 2o:** Se nombra a la Licenciada **RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ**, con cédula No. 8-243-747, Notario Tercero del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado Rubén Arosemena Guardia, cuyo nombramiento se deja sin efecto. Como Primer Suplente de esta Notaría se nombra a la Licenciada **ROCIO ABRIL DE VIDAL**, con cédula No. 8-422-762.
- ARTICULO 3o:** Se nombra al Licenciado **ENRIQUE BERNABE PEREZ ALVAÑEZ**, con cédula No. 8-97-116, Notario Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado Carlos García, cuyo nombramiento se deja sin efecto. Como Primer Suplente de esta Notaría se nombra al Licenciado **GUSTAVO ESCOBAR PEREIRA**, con cédula No. 8-80-103.
- ARTICULO 4o:** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de los nuevos Notarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777

del Código de Comercio, he comprado a **DISTRIBUIDORA CASA UNIVERSAL, S.A.** con Nº de RUC 39835-

124-277101, el establecimiento comercial denominada **VENTAS MEYLIN**, ubicado en Calle 4a. No.

mero 2367, Río Abajo, de esta Ciudad.
Atentamente,
LUIS ANTONIO BARRIA

Céd.: 8-502-280

L- 341.097.97

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la marca de fábrica "ICEBERG", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **MERCADEO MUNDIAL, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra

el Certificado de Registro Nº 037079 en la clase 3, correspondiente a la marca de fábrica "ICEBERG" promovida por la sociedad **GILMAR, S. A.** a través de su apoderado especial la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lcdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES** Funcionario Instructor

ESTHERMA. LOPEZ S. Secretaria Ad-Hoc Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá 16 de mayo de 1995 Director L- 020.480.46 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3294 en contra de la Solicitud de Registro Nº 66447 correspondiente a la marca de fábrica **A/X ARMANI EXCHANGE Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

to:

EMPLAZA: Al Representante Legal de la Sociedad **DYNAMIC WORLD TRADING INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro Nº 66447 correspondiente a la marca de fábrica **A/X ARMANI EXCHANGE** propuesta por la sociedad **A. G. MODERNE, S. A.** a través de la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente

se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcdo. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS** Funcionario Instructor **ESTHERMA. LOPEZ S.** Secretaria Ad-Hoc Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá 16 de mayo de 1995 Director L- 020.480.38 Segunda publicación

CONCECIONES

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.
A quienes interese.

HACE SABER:
Que el Lcdo. Raúl Rodríguez Araújo, ha presenta-

do solicitud de concesión a nombre de la empresa **CORPORACION ARENERA DEL ISTMO, S. A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 990 hectáreas, ubica-

das en el Corregimiento Capacera y Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, la cual se describen a continuación:
ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coorde-

nadas geográficas son 8°31'54.6" de Latitud Norte y 79°47'41" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección N 56°25'38"E por una distancia de 6,500 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas

coordenadas geográficas son 8°33'55" de Latitud Norte y 79°44'46" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,700 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas

coordenadas geográficas son 8°31'54.6" de Latitud Norte y 79°44'46" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 5,350 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 990 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento Cabecera y Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 24 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
L-020.931.06
Única publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Raúl Rodríguez Araúz, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **ARENAS DE COLÓN, S. A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 792 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la cual se describen a continuación:

ZONA Nº 1. Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son

9°36'54" de Latitud Norte y 79°30'51" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4,400 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son

9°36'54" de Latitud Norte y 79°28'26.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son

9°35'55.4" de Latitud Norte y 79°28'26.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,400 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°35'55.4" de Latitud Norte y 79°30'51" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 792 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. La zona solicitada se encuentra en el mar, sector del litoral del distrito de Santa Isabel.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este

Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 24 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Re-

ursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 26 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

ursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 26 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,
HACE SABER:

Que el Lcdo. Raúl Rodríguez Araúz, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **ARENAS CARIBEÑAS, S. A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 754 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón

ZONA Nº 1. Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'51" de Latitud Norte y 79°43'28" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,600 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son

9°31'51" de Latitud Norte y 79°42'02.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,900 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son

9°30'16.6" de Latitud Norte y 79°42'02.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,600 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son

9°30'16.6" de Latitud Norte y 79°43'28" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,900 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 754 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Pro-

vincia de Colón.
Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este

Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 26 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,
HACE SABER:

Que el Lcdo. Raúl Rodríguez Araúz, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CORPORACIÓN ARENERA DEL ISTMO, S. A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 500 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Copra, Provincia de Panamá.

ZONA Nº 1. Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°46'54" de Latitud Norte y 79°42'32.3" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,960 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordena-

das geográficas son 8°46'54" de Latitud Norte y 79°41'28.15" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,550 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son

8°45'31" de Latitud Norte y 79°41'28.15" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,550 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 500 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Copra, Provincia de Panamá.
Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 26 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

das geográficas son 8°46'54" de Latitud Norte y 79°41'28.15" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,550 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son

8°45'31" de Latitud Norte y 79°41'28.15" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,960 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°45'31" de Latitud Norte y 79°42'32.3" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,550 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 500 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Copra, Provincia de Panamá.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este

Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 26 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este

Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 26 de mayo de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Director General
L-020.931.06
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

PROVINCIA DE HERPENA
DISTRITO DE PARITA
ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PARITA
EDICTO Nº 006

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, AL PÚBLICO HACE SABER: Que en este Despacho se presentó el señor MANUEL SALVADOR CARDOZE,

varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en el Corregimiento de Parita, Cabecera, cedula Nº 6-66-1704 y en su propio nombre y representación ha solicitado en concepto de Compra un Terreno Municipal en el Distrito de Parita, Corregimiento Cabecera, Provincia de

Herrera y un área aproximada de doscientos treinta metros cuadrados con cincuenta decímetros (230.50) Mts. 2 y que será segregado de la finca Nº 10071, Torno 1335, Folio 86 de propiedad del Municipio de Parita, cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Margarita Girón

viuda de Pacheco
SUR: Calle 3 de Noviembre
ESTE: Margarita Girón viuda de Pacheco
OESTE: Calle Primera
Sus linderos y medidas son las siguientes:
Distancia Rumbos
1-2 24.31 571.44E
2-3 3.68 5129.7W
3-4 25.05 1745.5W

4-1 10.04 1744E
Con base a lo que dispone la Ley o Acuerdo Municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975 reformado por el Acuerdo Municipal Nº 6 del 26 de julio de 1975 se fija el Edicto Empozatorio en lugar visible en el Tablero de Avisos de este Despacho por término de treinta (30) días para que

dentro de ese plazo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectas o tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente Edicto se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por una sola vez.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

MANUEL DARIO BARRIOS LEDEZMA

Alcalde Municipal
Distrito Parita
FRANCISCA LOPEZ CHAVARRIA

Secretaria Municipal
Lo anterior es fiel copia de su original.
Fca. López Ch.

Secretaria
L: 020.747.20

Única publicación

PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PARITA
ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PARITA

EDICTO Nº 005

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se presentó al despacho de la Alcaldía Municipal de Parita el señor HUMBERTO ANTONIO ALBA CALDERON, panameño, mayor de edad, con residencia en el corregimiento Cabecera de Parita, cédula Nº 8-83.265, ensuplido nombre y representación a solicitada en concepto de Compra un Terreno Municipal en el Distrito de Parita, Corregimiento Cabecera, Provincia de Herrera de un área de (trecientos treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados (334.10) Mts. 2 y que será segregado de la finca Nº 10071, Folio 86, Tomo 1335 de Propiedad del Municipio de Parita, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Santo Domingo

SUR: Margarita Girón viuda de Pacheco

ESTE: María de los Reyes Navas

OESTE: Margarita Girón viuda de Pacheco

Con base a lo que dispone la Ley o Acuerdo Municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el

Acuerdo Municipal Nº 6 del 28 de julio de 1976 se

figa este edicto en lugar visible en el Tablero de Avisos de este

Despacho por el término de treinta (30) días para que dentro de ese plazo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas o tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente Edicto se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por una sola vez.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, a los cuatro (4) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

MANUEL DARIO BARRIOS LEDEZMA

Alcalde Municipal Dto. Parita

FRANCISCA LOPEZ CHAVARRIA

Secretaria Municipal

L: 020.747.21

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 075-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de: Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA MELVA HERRERA DE COBREA, vecino de NUEVO CHORRILLO, corregimiento de ARRILUAN, Distrito de ARRILUAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-218-406, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud Nº 8-173-91, según plano aprobado Nº 800-02-11433, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9088.02 M2, ubicada en RIO POTRERO, corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRILUAN, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Everardo Quirós Guevara

SUR: Ana Eisy Sugastly y Milciades Sánchez

ESTE: Efraín Darío Morroy Zerna

OESTE: Francisco Montenegro Jiménez y Asunción Domínguez

Para los efectos legales se figa este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Arriluan o en la Corregiduría de Juan Demostenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 24 días del mes de mayo de 1995.

ING. JORGE VICENTE DE LA CRUZ

Funcionario Sustanciador

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

L: 020.884.94

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 087-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO ANTONIO HERNANDEZ TREJOS, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de: CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 6-26-955, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0032, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 36 Hás. + 8372.11 M2 según plano aprobado Nº 605-05-4486, ubicado en el corregimiento de: EL PEDREGOSO, Distrito de: PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nazario Hernández, María Hernández de Guevara, Qda. La Candelaria.

SUR: Nazario Hernández, Suc. de Encarnación Guevara, Amado Hernández.

ESTE: Cecilio Barria, Marcelino Chavarría, Pablo Hernández, camino.

OESTE: Juan Navarro, Marcelino Chavarría, María Hernández de Guevara.

Para los efectos legales se figa el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de mayo de 1995.

SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GÓMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

L: 010459

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 194-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ERNESTO LOPEZ CIGARRUISTA, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de: SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 8-51-977, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-6316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0678 M2 PL # 66-01-2729, ubicada en el corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ernesto López Cigarruista.

SUR: Bolívar Márquez.

ESTE: Vereda, Bolívar Márquez.

OESTE: Ernesto López Cigarruista.

Para los efectos legales se figa el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GÓMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

L: 175023

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 194-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma

1.- 175016

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 195-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) JILMA GONZALEZ DE GONZALEZ, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-35-284, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 5756.61 M2 PL # 603-04-4362, ubicada en el corregimiento de: LLANO GRANDE, del Distrito de: OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lucinda María B. de González, Dimas Salís.

SUR: Teófila González de González, servidumbre.

ESTE: Euclides González, Dimas Salís.

OESTE: Lucinda María B. de González.

Para los efectos legales se figa el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GÓMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

L: 175023

Única publicación

Agraria Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a) **TEOFILA GONZALEZ DE GONZALEZ**, vecino del corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-54-240, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0442, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 28 Hás. + 5159.67 M2 PL # 603-04-4386, ubicada en el corregimiento de: LLANO GRANDE, del Distrito de: OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lucinda María Barba, Ilma González de González.
SUR: Elicidio González y otro.

ESTE: Eutimio González, Euclides González.
OESTE: Lucinda María Barba, seridumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175024
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 197-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUSTAVO JAVIER VILLARREAL Y OTRO**, vecino del corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-2533, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Refor-

ma Agraria mediante solicitud: 6-0249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2142.52 M2 PL # 600-03-4211, ubicada en el corregimiento de: MONAGRILLO, del Distrito de: CHITRE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Escuela Primaria Boca de Parita, calle de Monarillo a La Albina.
SUR: Gustavo Javier Villarreal
ESTE: Víctor Suárez, Ovidio Villarreal

OESTE: Juan Samaniego, Baudilio Sandoval.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175048
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 198-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEANDRO ALBERTO DURAN SAMANIEGO**, vecino del corregimiento de LA VILLA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal: 7-27-124, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0258, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 31 Hás. + 0543.18 M2 PL # 602-04-4388, ubicada en el corregimiento de: LA PITALOZA, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eugenio Solís, Fabián González
SUR: Río La Villa.

ESTE: Callejón, Fabián González.

OESTE: Lucas Flores.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175126
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 199-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEANDRO ALBERTO DURAN SAMANIEGO**, vecino del corregimiento de LA VILLA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal: 7-27-124, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0258, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 31 Hás. + 0543.18 M2 PL # 602-04-4388, ubicada en el corregimiento de: LA PITALOZA, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Emuo Ojo

SUR: José Almonza, callejón

ESTE: Nicolás Meléndez, Eloy Meléndez, Luis Vega

OESTE: Camino La Pitaoza, La Llana, Cristino Franco, Emilio Ojo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Los Po-

zos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175127
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 200-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SALVADOR PINTO RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-AV-128-872, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-7442, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7875.01 Y 35 Hás + 1341.30 M2, ubicada en el corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1 PL # 603-03-4031

NORTE: Escuela Los Puntos

SUR: Camino Dos Bocas

ESTE: Camino de Paso Honda a Bocajón

OESTE: Gregorio Pinto

LOTE # 2 PL # 603-03-4392

NORTE: Angel Pinto, C.

Agapito, Campos, C.

Alonso González C.

SUR: Guillermo Pinto

ESTE: Camino de El Cavallero a Bocajón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175145
Única publicación R

ca (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-204954
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 201-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALIPIO CASTRO VILLARREAL**, vecino del corregimiento de CHUPA, Distrito de: MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-46-564, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-7154, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 5093.32 M2 PL # 602-03-4413, ubicada en el corregimiento de EL CALABACITO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a El Calabacito

SUR: Cristóbal Castro

ESTE: Camino a Río La Villa

OESTE: José Benito Pimental

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-175145
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 204-94**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIBIADES BUSTAVINO GONZALEZ**, vecino del corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-61-915, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1000.90 M2 PL #605-05-4376, ubicada en el corregimiento de EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Daniel Bustavino G.
SUR: Camino de El Pedregoso a El Pájaro.
ESTE: Daniel Bustavino G.
OESTE: Carretera de Pesé a El Pedregoso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de diciembre de 1994.
ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L: 175241
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 205-95**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL BUSTAVINO GONZALEZ**, vecino del corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-19-564, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6872.16 M2 PL #605-05-4375, ubicada en el corregimiento de EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.
SUR: Alcibíades Bustavino G., camino de El Pedregoso a El Pájaro.
ESTE: Camino de El Pedregoso a El Pájaro.
OESTE: Carretera de Pesé a El Pedregoso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de diciembre de 1994.
ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L: 175242
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 206-94**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUFINA GONZALEZ ACOSTA Y OTRO**, vecino del corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCÚ, portador de la cédula de identidad personal: 6-54-1258, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0265, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra es-

tatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 8764.41 M2 PL # 603-05-4368, ubicada en el corregimiento de: PENAS CHATAS, del Distrito de OCÚ, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marciano Núñez SUR: Camino de Las Paredes a Dos Bocas.
ESTE: Camino de Las Paredes a Dos Bocas.
OESTE: Rolando Gamboa y otros.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCÚ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de diciembre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L: 175268
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 148-94**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de PIEDRAS GORDAS, Corregimiento de PIEDRAS GORDAS, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-968, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-431-93 según plano aprobado Nº 202-05-5744, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 6215.78 M2 ubicada en MANGUESAL, corregimiento de PIEDRAS GORDAS, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Anastasio Mora Sánchez, Luis González SUR: Lázaro Domínguez,

Gda. Mangasal.
ESTE: Luis González, Gda. Mangusal.
OESTE: Luis González, camino a Bermejo, Gda. Mangusal, Lázaro Domínguez.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, o en la Coregeduría de PIEDRAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G. Secretaría Ad-Hoc
L: 21192
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 366-94**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAQUEL ANDREVE CORONADO**, vecino (a) del Corregimiento de ANTON, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-1556, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-021-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 512, inscrita al Tomo 102 Folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 7 Hás. + 8024.35 M2 ubicada en el corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Danilo Aguilar SUR: Bernabé Pérez.
ESTE: Danilo Aguilar, calle. OESTE: Río La Chorrera. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregeduría Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al in-

teressado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN PENALOZA M. Funcionario Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G. Secretaría Ad-Hoc
L: 78050.93
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 373-94**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX GALVEZ JUSTINIANI**, vecino (a) del Corregimiento de LOS POLLOS - RIO HATO, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-77-96, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-560-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1865, inscrita al Tomo 226 Folio 562 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 6 Hás. + 5.012.68 M2 ubicada en el corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabina Sánchez, servidumbre, Pedro Sánchez.

SUR: Camino a otros lotes, Melanio Sánchez.

ESTE: Pedro Sánchez, Melanio Sánchez.

OESTE: Camino a otros lotes, Sabina Sánchez. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregeduría Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 2 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 77961.93
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 394-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNEJO GIL GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de EL MARAÑÓN - EL RETIRO, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-33-637, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0106-94, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1947, inscrita al Tomo 235 Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 4 Hds. + 7494.85 M2 ubicada en el corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre
SUR: Simón Gil
ESTE: Qda. Honda
OESTE: Octavio Gil, Junta Agraria El Marañón, R. L. Córdoba Bernal.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 78161
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 383-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTEBAN SAMANIEGO BETHANCOURT**, vecino (a) del Corregimiento de BUA-GUAL-CARECERA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0259-94, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2685, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hds. + 3963.45 M2 ubicada en el corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas
SUR: Agroganadera, S. A. R. L. Lionel Jaén.
ESTE: Camino a otras fincas
OESTE: Agroganadera, S. A. R. L. Lionel Jaén
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 2 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 78020
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 395-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO SANCHEZ SANCHEZ**, vecino (a) del Corregimiento de MACANO-CABUYA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-23-591, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-864-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 8 Hds. + 2578.80 M2 ubicada en el corregimiento de CABUYA (MACANITO), Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evaristo Sánchez, Francisco Sánchez
SUR: Modesto Sánchez Alveo
ESTE: Quebrada Ciruelito, Silvestre Sánchez, Modesto Sánchez Alveo.
OESTE: Evaristo Santana, Prudencia Rodríguez, camino a El Macanito.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cabuya (Macanito) y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 78184
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 396-94

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MODESTO MORALES SANCHEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PUEBLO NUEVO - EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-63, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-669-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2655, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hds. + 5.277.90 M2 ubicada en el corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manolo Torres, Ebanasio Coronado
SUR: Callejón, Sebastián Bernal
ESTE: Ebanasio Coronado, callejón.
OESTE: Manolo Torres, Sebastián Bernal.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 78214
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 397-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUEDO GAONA FLORES**, vecino (a) del Corregimiento de

JUAN HOMBON - EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-49, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-523-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2685, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 6 Hds. + 4025.53 M2 ubicada en el corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jerónimo Espinosa.
SUR: Marcelo Aguilar.
ESTE: Callejón a la playa.
OESTE: Camino principal a la playa.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborales a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 78215
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 398-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGUEO AUGUSTO GAONA**, vecino (a) del Corregimiento de JUAN HOMBON - EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-112-617, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-524-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte

de la Finca 2685, inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 8369.00 M2 ubicada en el corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfonso Arosemena
SUR: Camino a la playa
ESTE: Camino a la playa
OESTE: Angel María Jaramillo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregilduría El Chiru y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78213
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 389-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) EVARISTO SANTANA SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de MACANO-CABUYA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-20-869, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-1045-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 7 Hás. + 0369.88 M2 ubicada en el corregimiento de CABUYA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

deros:
NORTE: Ricardo Alberto Gil
SUR: Camino a El Macano,
Manuel Gil.

ESTE: Ricardo Alberto Gil,
Manuel Gil.
OESTE: Camino a El Macano.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregilduría Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78087
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 384-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) JUAN DE DIOS GIL HERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de MACANO-CABUYA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-33-893, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-800-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 33 Hás. + 5898.50 M2 ubicada en el corregimiento de CABUYA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Gil
SUR: Timoteo Sánchez
ESTE: Río Las Guías
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregilduría Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78031
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 364-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) JOSE TITO SANCHEZ SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL RETIRO, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-896, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-156-A-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 19472, inscrita al Tomo 235 Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Hás. + 8083.94 M2 ubicada en el corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a las fincas
SUR: Teodoro Sánchez,
José Inés Sánchez
ESTE: Comité Deportivo de la Ullana Grande R. L. Jorge Abadía Sánchez, José Inés Sánchez
OESTE: Camino de tierra a Santa Rita.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Coregilduría El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 77852
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 377-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) JOSE BENITO ARANDA LOPEZ (u) BENITO ARANDA (u), vecino (a) de LLANOS SANCHEZ Corregimiento de CABECERA, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1034, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0574-94 según plano aprobado Nº 200-03-5888, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 4512.51 M2 ubicada en EL ROBLE Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Azucarera Nacional, S. A. R. L. Victor M. Jones, Rodolfo Flavio Ledezma
SUR: Camino de tierra a Jacinto
ESTE: Carretera de Asfalto a Santa Rosa
OESTE: Joaquín Araya.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Coregilduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 77944 93
Única publicación R

PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 77944 93
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 378-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) MARCELINO ESPINOSA PITI, vecino (a) de VIA ARGENTINA Corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1928, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0324-94 según plano aprobado Nº 200-03-5888, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 4512.51 M2 ubicada en EL ROBLE Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Azucarera Nacional, S. A. R. L. Victor M. Jones, Rodolfo Flavio Ledezma
SUR: Camino de tierra a Jacinto
ESTE: Carretera de Asfalto a Santa Rosa
OESTE: Joaquín Araya.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Coregilduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 379-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ISMAEL FIGUEROA Y OTRO, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1724, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-426-93 según plano aprobado Nº 205-09-5943, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 1815.57 M2 ubicada en SABANA LARGA Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Sabana Larga, Agustín Jaime Méndez

SUR: Carretera a Chigüil Abajo

ESTE: Manuel A. Batista, Agustín Jaime Méndez

OESTE: Braulio Vergara, camino a Sabana Larga

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78216

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 400-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MOISES IBARRA VALDES Y OTROS, vecino (a) de EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-554, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-345-92 según plano aprobado Nº 205-05-5585, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 0235.09 M2 ubicada en EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel Ibarra, servidumbre

SUR: Braulio Valdés

ESTE: Río Chorrera

OESTE: Servidumbre a otra finca

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78220

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 387-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA VISUETTI DE AGRAZAL, vecino (a) de CIRUELO Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0097-94 según plano aprobado Nº 205-07-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 0877.85 M2 ubicada en CERRO

PETACA Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a Llano El Apóstol

SUR: Callejón a Llano El Apóstol

ESTE: Camino de tierra a Cermeño

OESTE: Julia Guerrero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78068

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 388-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA VISUETTI DE AGRAZAL, vecino (a) de CIRUELO Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0097-94 según plano aprobado Nº 205-07-5787, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 3325.95 M2 ubicada en CERRO PETACA Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

SUR: Sergio Agrazal

ESTE: Jesús Agrazal, callejón a Cerro Petaga

OESTE: Camino de tierra a Cermeño

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río Grande, Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78070

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 389-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MOISES IBARRA VALDES Y OTROS, vecino (a) de EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-554, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-345-92 según plano aprobado Nº 205-05-5585, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 0235.09 M2 ubicada en EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a Llano El Apóstol

SUR: Callejón a Llano El Apóstol

ESTE: Camino de tierra a Cermeño

OESTE: Julia Guerrero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78068

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 389-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA VISUETTI DE AGRAZAL, vecino (a) de CIRUELO Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0097-94 según plano aprobado Nº 205-07-5787, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 3325.95 M2 ubicada en CERRO PETACA Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

SUR: Sergio Agrazal

ESTE: Jesús Agrazal, callejón a Cerro Petaga

OESTE: Camino de tierra a Cermeño

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río Grande, Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78070

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 390-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MOISES IBARRA VALDES Y OTROS, vecino (a) de EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-554, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-345-92 según plano aprobado Nº 205-05-5585, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 0235.09 M2 ubicada en EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a Llano El Apóstol

SUR: Callejón a Llano El Apóstol

ESTE: Camino de tierra a Cermeño

OESTE: Julia Guerrero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78070

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 382-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ALBERTO PINZON DE LEON, vecino (a) de EL PINZON Corregimiento de EL CRISTO, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-921, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 200-02-5841, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 8.467.37 M2 ubicada en EL PINZON Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real a la Escuela del Pinzón, Rufino Vargas

SUR: José de la Rosa Varela, Fernando Vargas

ESTE: Rufino Vargas, Fernando Vargas

OESTE: Camino a El Puente, José de la Rosa Varela

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 390-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MOISES IBARRA VALDES Y OTROS, vecino (a) de EL ROSARIO Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-554, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0097-94 según plano aprobado Nº 205-07-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 0877.85 M2 ubicada en CERRO

PETACA Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

SUR: Sergio Agrazal

ESTE: Jesús Agrazal, callejón a Cerro Petaga

OESTE: Camino de tierra a Cermeño

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río Grande, Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario

Sustanciador a. i.

BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc

L-78070

Unica publicación R

Coregistración de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación. Dado Penonomé a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 189473
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 386-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA VISUETI DE AGRAZAL, vecino (a) de CIRUELITO Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-398-93 según plano aprobado Nº 205-07-5925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2.755.14 M2 ubicada en CIRUELITO Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre a la C.I.A.
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Callejón
OESTE: Leonel Correa Agrazal.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Coregistración de Rio Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78069
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 391-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL AGUILAR NAVARRO, vecino (a) de LA CANDELARIA Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-768, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-003-93 según plano aprobado Nº 205-07-5726, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 2.718.30 M2 ubicada en LA CANDELARIA Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón
SUR: Callejón, Donaldo Navarro
ESTE: Carretera de asfalto
OESTE: Callejón a otros lotes
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Coregistración de Rio Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.

Dado Penonomé a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.

Secretaría Ad-Hoc
L- 78109
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 003-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) OLEGARIO ORTEGA CARVAJAL Y OTROS, vecino (a) de LA LOMA Corregimiento de EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-1658, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0290-94 según plano aprobado Nº 200-03-5843, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2409.24 M2 ubicada en LA LOMA Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Santa Teresa
SUR: Adela Agrazal
ESTE: Camino real a El Real
OESTE: José E. Mendoza T.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Coregistración de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.

Dado Penonomé a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78437
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 404-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTÍN JARAMILLO DOMINGUEZ, vecino (a) de ISUABAL Corregimiento de JUAN DIAZ, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-40-630, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0130-84 según plano aprobado Nº 201-06-5605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 8.264.12 M2 ubicada en JUAN DIAZ Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Salazar.
SUR: Carretera a Juan Díaz, servidumbre
ESTE: María de Los Santos Aparicio.
OESTE: Marcelino Jaramillo.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón, o en la Coregistración de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.

Dado Penonomé a los 22 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78260
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 352-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) THELMO ELIAS AROSEMENA LOPEZ, vecino (a) de PENONOME Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-83-751, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-307-65 según plano aprobado Nº 25-07-3798, la adjudicación a título

la cédula de identidad personal Nº 2-44-412, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-715-93 según plano aprobado Nº 205-05-5851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 7436.40 M2 ubicada en MONTE LIRIO Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Aguas Blancas, Thelmo Elias Arosemena L.
SUR: Río Chorera, Antonio Díaz
ESTE: Thelmo Elias Arosemena L.
OESTE: Antonio Díaz, camino a Aguas Blancas.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Coregistración de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.

Dado Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. i.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 78259
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 403-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL CELESTINO ORTEGA HERNANDEZ, vecino (a) de PENONOME Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-83-751, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-307-65 según plano aprobado Nº 25-07-3798, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5466.97 M2 ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tomás Rojas, carretera de asfalto a El Copé
SUR: Servidumbre
ESTE: Carretera de asfalto.
OESTE: Tomás Rojas
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 78245
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 406-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEOFILA SAENZ ORTIZ**, vecino (a) de EL OLIVO Corregimiento de EL CAÑO, del Distrito de NATA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 2-62-652, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-983-93 según plano aprobado Nº 203-03-5860, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 8.513.89 M2 ubicada en LA SALINETA, Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Sáenz
SUR: Sergio Augusto Sáenz, colación
ESTE: Juvenio Sáenz, Félix Antonio Sáenz
OESTE: Carlos Sáenz.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 78274
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 408-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS SALAZAR BERNAL**, vecino del Corregimiento de CAB. ANTON, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad personal Nº 2-93-1191, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-534-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 512, inscrita al Tomo 102 folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 17 Hás. + 1693.58 M2 ubicada en el Corregimiento de JUANDÍAZ, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 SUPERFICIE: 5 Hás. + 6571.87 M2
NORTE: Carlos Vargas Meléndez, José del Carmen Vargas.
SUR: Gilberto Salazar González
ESTE: Río Jobo.
OESTE: Camino a El Jaguito.

GLOBO Nº 2 SUPERFICIE:

11 Hás. + 5121.69 M2
NORTE: Carlos Vargas Meléndez, José del Carmen Vargas
SUR: Gilberto Salazar González
ESTE: Pedro Poveda.
OESTE: Río Jobo.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 28 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 78309
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 409-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL DE JESUS MEDINA**, vecino (a) de EL OLIVO Corregimiento de EL CAÑO, del Distrito de NATA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 7-6-6159, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0291-94 según plano aprobado Nº 203-03-5848, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7.541.79 M2 ubicada en EL OLIVO Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Colación a El Olivo
SUR: Colación a El Caño
ESTE: Brígido Rodríguez Guzmán.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, o en la Corregiduría de El Caño y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 28 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 78308
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 411-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ARANGO CASTILLO (U)**, vecino (a) de **OMAR ENRIQUE ARANGO CASTILLO (U)**, vecino (a) de PENONOME Corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal Nº 2-56-683, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0525-94 según plano aprobado Nº 205-03-6019, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8803.20 M2 ubicada en LAS LAJAS Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julia Marina Vda de Polo, Euclides Daniel Díaz
SUR: Adón Guardia, carretera de asfalto a Penonomé
ESTE: Carretera de asfalto a Penonomé, Euclides Daniel Díaz
OESTE: Julia Marina Vda de Polo, Adón Guardia.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 28 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador a. l.
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 78329
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 412-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO PRISCO MORAN JAEN**, vecino (a) de COCLE Corregimiento de COCLE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal Nº 2-8-7448, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-263-92 según plano aprobado Nº 205-02-5971, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 5.561.11 M2 ubicada en CERRO GORDO Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Jaén Peñaloza
SUR: Concepción Jaén Peñaloza

ESTE: Luciana Morán Núñez, servidumbre
OESTE: Angel María del Rosario, Concepción Jaén Peñaloza

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Canaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la fecha de la última publicación.
Dado Penonomé a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78342
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 413-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SERGIO
SALDAÑA RODRIGUEZ, veci-
no (a) de PANAMA, Corregimiento de RIO
GRANDE, Distrito de
PENONOME, portador de la cédula
de identidad personal Nº 2-55-285, ha
solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria me-
diante solicitud Nº 4-0427-
94 según plano aprobado
Nº 205-07-5959, la ad-
judicación a título onero-
so de una parcela de tier-
ras Baldía Nacional ad-
judicable, con una su-
perficie de 0 Hás. +
3953.8345 M2 ubicada en
RIO GRANDE Corregi-
miento de RIO GRANDE,
Distrito de PENONOME,
Provincia de COCLE, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:
NORTE: Manuel Ortega
SUR: Callejón
ESTE: Callejón a otros lotes
OESTE: Camino a las Pos-
tas

Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Penonomé, o en la
Corregiduría de _____ y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
laborables a partir de la
fecha de la última publi-
cación.
Dado Penonomé a los 27
días del mes de diciem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78345
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 414-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SERGIO
SALDAÑA RODRIGUEZ, veci-
no (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA,
del Distrito de PANAMA,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-55-285, ha solicitado a
la Dirección de Refor-
ma Agraria mediante solici-
tud Nº 4-799-87 según
plano aprobado Nº 205-
07-5942, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 8
Hás. + 6438.8497 M2 ubi-
cada en LA CANDELARIA
Corregimiento de RIO
GRANDE, Distrito de PE-
NONOME, Provincia de
COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Sergio Saldaña
SUR: Dionisio Aguilar
ESTE: Camino a Papayal
OESTE: Erasmo Vega
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Penonomé, o en la
Corregiduría de Río Gran-
de y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días laborables a
partir de la fecha de la
última publicación.
Dado Penonomé a los 27
días del mes de diciem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78346
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 415-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SEBAS-
TIANA ESCOBAR DE REYES,
vecino (a) de LAS MINAS
Corregimiento de LLANO
GRANDE, del Distrito de LA
PINTADA, portador de la
cédula de identidad per-

sonal Nº 2-36-534, ha soli-
citado a la Dirección de
Reforma Agraria mediante
solicitud Nº 4-864-93 se-
gún plano aprobado Nº
202-04-5956, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional ad-
judicable, con una superficie
de 6 Hás. + 7129.04 M2
ubicada en LA VENTA
Corregimiento de LLANO
GRANDE, Distrito de LA
PINTADA, Provincia de
COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:
NORTE: Camino a Las Mi-
nas
SUR: Terreno ocupado por
Heradio Carles
ESTE: Río Peracabe
OESTE: Camino a La Ven-
ta

Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de La Pintada, o en la
Corregiduría de Llano
Grande y copias del mis-
mo se entregarán al inte-
resado para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo orde-
na el artículo 108 del Co-
digo Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días labora-
bles a partir de la fecha
de la última publicación.
Dado Penonomé a los 28
días del mes de diciem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78365
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 385-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFONSO
MACIAS GONZALEZ, veci-
no (a) de CHURUBE Corregi-
miento de EL CAÑO, del
Distrito de NATA, portador
de la cédula de identi-
dad personal Nº 2-92-2250,
ha solicitado a la Direc-
ción de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 4-
0111-94 según plano apro-
bado Nº 203-03-5918, la
adjudicación a título onero-
so de una parcela de
tierras Baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 4233.05 M2 ubi-
cada en CHURUBE ARRI-
BA Corregimiento de EL
CAÑO, Distrito de NATA,
Provincia de COCLE, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:
NORTE: Adriano Oses

SUR: Camino a San Miguel,
calle de asfalto
ESTE: Camino a San Mi-
guel

OESTE: Calle de asfalto,
Jesús María Macías.
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de NATA, o en la
Corregiduría de El Caño y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días laborables a
partir de la fecha de la
última publicación.
Dado Penonomé a los 20
días del mes de diciem-
bre de 1994.

TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78182
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 401-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PAN-
TALON VALDES ESPINO-
SA, vecino (a) de PANAMA
Corregimiento de PANAMA,
del Distrito de PANAMA,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-385-832, ha solici-
tado a la Dirección de Refor-
ma Agraria mediante
solicitud Nº 4-0378-94 se-
gún plano aprobado Nº
200-03-5930, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional ad-
judicable, con una superficie
de 9 Hás. + 7401.17 M2
ubicada en PIEDRA ME-
NUDA Corregimiento de
EL ROBLE, Distrito de
AGUADULCE, Provincia
de COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:
NORTE: Eduardo Cumb-
rera

SUR: Alonso González,
Diamis Segura
ESTE: Camino a Llano
Sánchez
OESTE: Río Cocobolo, Al-
fonso González
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Aguadulce, o en la
Corregiduría de El Roble y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-

blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días laborables a
partir de la fecha de la
última publicación.

Dado Penonomé a los 20
días del mes de diciem-
bre de 1994.
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78218
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 402-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) NISLA
ESTHER ACHURRA DE BO-
NILLA, vecino (a) de EL
CRISTO, del Distrito de
AGUADULCE, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-155-822, ha
solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria me-
diante solicitud Nº 4-0012-
94 según plano aproba-
do Nº 200-02-5937, la ad-
judicación a título onero-
so de una parcela de tier-
ras Baldía Nacional ad-
judicable, con una su-
perficie de 4 Hás. +
3.801.68 M2 ubicada en
QUEBRADA DE HATO
Corregimiento de EL CRIS-
TO, Distrito de AGUADUL-
CE, Provincia de COCLE,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Río Estero Salado,
José del Carmen Quirós
SUR: Camino, José del
Carmen Quirós
ESTE: Camino, Río Estero
Salado.
OESTE: José del Carmen
Quirós.
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Aguadulce, o en la
Corregiduría de El Cristo y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días laborables a
partir de la fecha de la
última publicación.
Dado Penonomé a los 20
días del mes de diciem-
bre de 1994.

TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-78224
Única publicación R